



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA REALIZACIÓN DE AUTOCOPIA

1. Identificación.

Apellidos y nombre de la persona usuaria	NIF/NIE	Nº Carné
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Correo electrónico	Teléfono	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

2. Información legal.

2.1 Base legal.

La Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España, O.A, atribuye a ésta, entre otros, el fin de *“garantizar el acceso y la difusión de sus colecciones con el fin de fomentar su utilización (...), para lo que le está atribuida expresamente la competencia de “fomentar la investigación científica y el conocimiento sobre las diferentes culturas del Estado español, proporcionando servicios de calidad a los investigadores” (artículo 3.2 letra a)).*

En el marco de los servicios prestados a los usuarios de la Biblioteca Nacional de España, la autocopia permite a cualquier persona usuaria de la BNE la realización de copias a través de dispositivos móviles o electrónicos que permitan la captura, tanto sea por medio de fotografías como por medio de herramientas móviles de digitalización, del contenido de obras de carácter escrito que sirvan a fines de investigación, en régimen de autoservicio.

Esta facultad está amparada por el artículo 37.1 de la Ley de Propiedad Intelectual, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto-legislativo 1/1996, de 12 de abril, y que señala: *“[L]os titulares de los derechos de autor no podrán oponerse a las reproducciones de las obras, cuando aquéllas se realicen sin finalidad lucrativa por los museos, bibliotecas, fonotecas, filmotecas, hemerotecas o archivos de titularidad pública o integradas en instituciones de carácter cultural o científico y la reproducción se realice exclusivamente para fines de investigación o conservación”.*

En respeto de la legalidad aplicable en materia de propiedad intelectual y defensa de la competencia, las reproducciones realizadas en ejercicio de esta facultad solo serán válidas previa cumplimentación y visado por el personal de la sala de esta declaración responsable, que habrá de firmarse cuando los fondos tengan derechos de autor vigentes. En su virtud, la persona usuaria se compromete a cumplir las condiciones establecidas en el apartado siguiente y en las normas que regulan la autocopia.

2.2 Condiciones de acceso y utilización.

Términos legales	Condiciones de acceso y utilización
Ámbito de aplicación	Este servicio se dirige a la autocopia mediante utilización de los propios dispositivos móviles o electrónicos autorizados para realización instantánea de copia o fotografía de obras escritas. Solo cabe la realización de copias mediante dispositivos que lleve consigo la persona usuaria y hayan sido admitidos.
Fines	La persona usuaria deberá tener y acreditar fines de investigación, proporcionando la información solicitada por Anexos I y II. Estos fines deberán mantenerse tanto para acceder y realizar la autocopia, como durante todo el tiempo de conservación de las copias realizadas.
Objeto	Las obras objeto de autocopia deberán ser informadas por Anexo I y II, indicando autor o autores, título, año de la publicación si lo conoce, y signatura con indicación, en su caso, de la serie, si la hubiera.
Racionalidad de uso	En cumplimiento del artículo 40 bis de la Ley de Propiedad Intelectual, la BNE vigilará que el uso de este servicio no sea excesivo o abusivo con relación al objeto de la investigación.
Potestades de la BNE	Las indicaciones del personal de la BNE son obligatorias. La BNE se reserva el ejercicio de las potestades de supervisión, seguimiento, control, revisión, revocación y sanción de los usos realizados, que podrá ejercer en cualquier momento.
Incumplimiento	La BNE se reserva la potestad de sancionar cualquier incumplimiento. Asimismo, en los casos de incumplimientos graves que ocasionen ilícitos civiles y/o penales, pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos para que se proceda de acuerdo a la ley.



2.4 Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos de carácter personal de personas físicas consignados en esta declaración serán tratados con la finalidad de posibilitar a la Biblioteca Nacional de España, O.A., y sus órganos y unidades dependientes, a ejercer las potestades de supervisión, seguimiento, control, revisión, revocación y sanción con ocasión del ejercicio de esta facultad.

Podrá ejercer sus derechos dirigiendo solicitud al Delegado de Protección de Datos de la Biblioteca Nacional de España, O.A., Sr. Jefe del Área de Asuntos Jurídicos de la BNE, a través de formulario consignado en la Sede Electrónica de la BNE o por correo electrónico a dpd@bne.es

2.5 Tratamiento de datos para fines estadísticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, se informa que los datos consignados en los anexos I y II serán recogidos con fines estadísticos, a los efectos de la obligación de publicidad activa dispuesta por el artículo 8.1, letra ñ) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a los efectos de lo establecido en el Real Decreto 951/2005, de 25 de julio, por el que se establece el Marco General de Calidad en los servicios proporcionados por la Administración General del Estado.

3. Declaración responsable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona firmante:

DECLARA, bajo su responsabilidad:

1. Conocer y entender los términos legales de uso y las normas reguladoras del acceso y utilización de la facultad de autocopia en la Biblioteca Nacional de España.
2. Poseer y estar en disposición de acreditar documentalmente los fines de investigación para el acceso y utilización de la facultad de autocopia.

Y, SE COMPROMETE, bajo su responsabilidad, a:

1. Mantener el cumplimiento de las condiciones y normas reguladoras en todo momento.
2. Seguir las indicaciones del personal de la BNE.
3. Cumplir la legislación en materia de propiedad intelectual, y particularmente, a:
 - Obligarse a citar correctamente las fuentes del conocimiento autocopiado.
 - Utilizar las copias realizadas para fines de investigación y, correlativamente, no utilizarlas para ningún otro fin distinto del de investigación.
 - No difundir las copias realizadas, por ningún medio o soporte, a ninguna persona, física o jurídica, ni siquiera en el marco de un proyecto de investigación.
 - Almacenar las copias realizadas con un nivel de seguridad adecuado que evite pérdidas de información que supongan o faciliten acciones de piratería, o que evidencien de cualquier modo que se pueda producir un perjuicio a los derechos de los autores de contenidos y prestaciones de propiedad intelectual.
4. Eliminar de forma segura las copias cuando desaparezcan los fines de investigación que motivaron la realización de la autocopia.

Madrid, ___ de _____ de 20__

Visado por BNE.

Conforme.

Firma.

Fecha y sello BNE